



Resolución Ministerial

N° 1703-2022-IN

Lima, 07 DIC. 2022

VISTOS, los Memorandos N° 001383-2021/IN/VSP/DGSC, N° 001761-2022/IN/VSP/DGSC y N° 002264-2022/IN/VSP/DGSC de la Dirección General de Seguridad Ciudadana; el Informe N° 000019-2022/IN/OGPP/OPE de la Oficina de Planeamiento y Estadística de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto; el Memorando N° 000208-2022/IN/OGPP de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, y el Informe N° 001940-2022/IN/OGAJ de la Oficina General de Asesoría Jurídica del Ministerio del Interior; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Supremo N° 013-2019-MINEDU, se aprueba la Política Nacional de Juventud, cuyo cumplimiento es de carácter obligatorio por parte de todas las entidades de los diferentes Poderes del Estado y los diferentes niveles de gobierno, conforme a su autonomía y competencias; asimismo, en la Primera Disposición Complementaria Final del referido Decreto Supremo se establece que, de conformidad con lo establecido en el numeral 11.1 del artículo 11 del Reglamento que regula las Políticas Nacionales, aprobado por Decreto Supremo N° 029-2018-PCM, la Política Nacional en cuestión se implementa a través de un Plan Estratégico Multisectorial, siendo que su formulación debe contar con la participación de los demás Ministerios, conforme a sus funciones y competencias;

Que, respecto a la implementación y ejecución de la Política Nacional de Juventud, el artículo 3 del citado Decreto Supremo establece que el Ministerio de Educación a través de la Secretaría Nacional de la Juventud, conduce la Política Nacional de Juventud, siendo que las entidades del Estado responsables de los objetivos prioritarios, lineamientos y proveedores de los servicios de la política, están a cargo de la implementación y ejecución de la misma, conforme a su autonomía y competencias;

Que, de acuerdo a la Política Nacional de Juventud, el Ministerio del Interior es el sector responsable del cumplimiento del Objetivo Prioritario (OP) 4 "Reducir la victimización en la población joven", Lineamiento 4.1. "Desarrollar estrategias para la promoción de la cultura de paz y la erradicación de la violencia en la población juvenil", a través del Servicio 4.1.1 "Programa Preventivo: Patrulla Juvenil";

Que, mediante Informes N° 000017-2020/IN/DGSC/DEPSC/ETC y N° 000009-2021/IN/DGSC/EL, la Dirección General de Seguridad Ciudadana manifiesta que la Política Nacional de la Juventud asigna responsabilidad al Sector Interior en la implementación progresiva, seguimiento y evaluación del servicio antes mencionado, a fin de coadyuvar al cumplimiento de uno de sus objetivos prioritarios, por lo que se considera necesaria la



conformación de un equipo técnico encargado de articular los objetivos, lineamientos y servicios de dicha Política en el marco estratégico y operativo del Pliego Ministerio del Interior; asimismo, con Memorandos N° 001761-2022/IN/VSP/DGSC y N° 002264-2022/IN/VSP/DGSC, se emite opinión favorable sobre la propuesta de acto resolutivo que conforma el "Equipo Técnico que coadyuve a la implementación de la Política Nacional de Juventud por parte del Ministerio del Interior";

Que, a través del Informe N° 000019-2022/IN/OGPP/OPE, la Oficina de Planeamiento y Estadística de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto considera pertinente la propuesta de conformación del Equipo Técnico para la implementación de la Política Nacional de Juventud, a fin de asegurar la correcta articulación de los objetivos, lineamientos y servicios de esta política con el marco estratégico y operativo del Pliego Ministerio del Interior;

Que, mediante Informe N° 001940-2022/IN/OGAJ, la Oficina General de Asesoría Jurídica considera legalmente viable tramitar el proyecto de resolución que conforme el Equipo Técnico antes mencionado, de conformidad con la propuesta formulada por la Dirección General de Seguridad Ciudadana;

Con el visado de la Dirección General de Seguridad Ciudadana, de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto y de la Oficina General de Asesoría Jurídica;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo; el Decreto Legislativo N° 1266, Ley de Organización y Funciones del Ministerio del Interior; y el Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio del Interior, aprobado por Resolución Ministerial N° 1520-2019-IN;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Conformación del Equipo Técnico

Conformar el Equipo Técnico que coadyuve a la implementación de la Política Nacional de Juventud por parte del Ministerio del Interior, el mismo que estará integrado de la siguiente manera:

- a) El/La Director/a General de la Dirección General de Seguridad Ciudadana del Ministerio del Interior, quien lo preside.
- b) Un/a representante del Despacho Ministerial.
- c) Un/a representante de la Dirección de Seguridad Ciudadana de la Policía Nacional del Perú.
- d) Un/a representante de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto del Ministerio del Interior.

Mediante documento formal cada órgano o unidad orgánica involucrada, en un plazo máximo de tres (3) días hábiles, contados a partir del día siguiente de la emisión de la presente Resolución, comunicará a la Dirección General de Seguridad Ciudadana la designación de sus representantes.

Artículo 2.- Funciones del Equipo Técnico

Son funciones del Equipo Técnico, las siguientes:

- a) Identificar los servicios e indicadores de estándares de cumplimiento.
- b) Realizar el ordenamiento de los servicios.
- c) Elaborar la ruta de implementación.
- d) Elaborar los protocolos de los servicios.
- e) Articular los objetivos, lineamientos y servicios con el marco estratégico y operativo del Ministerio del Interior.



J. IZQUIERDO



P. Lobatón

Artículo 3.- Instalación

Para el cumplimiento de sus funciones, el Equipo Técnico antes mencionado debe instalarse en un plazo no mayor de cinco (5) días hábiles, contados a partir del día siguiente de la emisión de la presente Resolución.



J. IZQUIERDO

Artículo 4.- Notificación

Disponer que la Oficina de Atención al Ciudadano y Gestión Documental notifique la presente Resolución a cada uno de los órganos o unidades orgánicas del Ministerio del Interior cuyos representantes conforman el Equipo Técnico antes señalado, así como a la Policía Nacional del Perú, para los fines correspondientes.

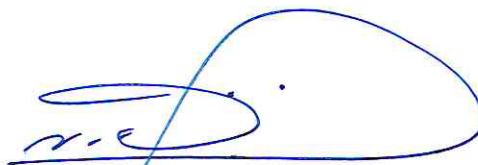
Artículo 5.- Publicación

Disponer la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional del Ministerio del Interior (www.gob.pe/mininter).



P. Lobatón

Regístrese y comuníquese.



Willy Arturo Huerta Olivas
Ministro del Interior



